

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000213 DE 2022
2022-08-03

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
“CALI, TODO UN PUEBLO EN LA MEMORIA 2022””

La Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en especial los artículos 70 y 71, y legales contempladas en la Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios; y debidamente facultado por el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que, el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".

Que así mismo la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)".

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus ciudadanos y desarrolla sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000213 DE 2022
2022-08-03

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
“CALI, TODO UN PUEBLO EN LA MEMORIA 2022””

generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto extraordinario N° 4111.020.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, “Por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias” en el capítulo 7, “Sector Cultura”, el artículo 172 establece las funciones de la Secretaría de Cultura, donde en su numeral 16 se observa: “Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores, gestores y/o investigadores culturales” y en el artículo 174 se establecen las funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, donde en su numeral 7 se observa: “Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales.”

Por lo tanto, se concluye que corresponde a la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali mediante la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, fomentar las artes estableciendo estímulos especiales a la creación, a la investigación a la circulación y a la formación en el arte y la cultura: fortaleciendo las expresiones artísticas y culturales de la ciudad, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros.

Del mismo modo, atendiendo al Acuerdo 0457 de 2018 por medio del cual se adopta el Plan Decenal De Cultura de Santiago de Cali 2018-2028; Cali, hacia un territorio intercultural, que establece:

Campo 2. Creación, prácticas y expresiones artísticas y culturales: Ampliar y fortalecer el desarrollo integral y sostenible de la creación, prácticas y expresiones artísticas a través de programas de formación, investigación, circulación, divulgación de contenido artístico y cultural que fomente los procesos de gestores, creadores y artistas, así como el acceso de la oferta artística y cultural a la comunidad en general en Santiago de Cali.

Campo 3. Emprendimientos culturales, comunitarios y alternativos: Fortalecer a emprendedores y redes de emprendimiento cultural, comunitario y alternativo a través de procesos formativos, entrega de estímulos y la articulación interinstitucional para garantizar su proyección, crecimiento, visibilización y sostenibilidad, mejorando la oferta de bienes y servicios culturales a los habitantes y visitantes de Santiago de Cali.

Que las presentes convocatorias se enmarcan en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2023, “Cali Unida por la Vida”, en su dimensión 2: Protección solidaria de la vida, en la línea estratégica: Cali Corazón de las culturas bajo el programa Ecosistema Artístico: El arte, la creación y promoción cultura, representan el eje de nuestra proyección estratégica como capital cultural y creativa. El ecosistema artístico resalta el valor cultural a partir de la dinamización y la articulación de diferentes actores artísticos y miembros del sector.

Que la Secretaría de Cultura tiene por objetivo desarrollar estrategias que integren la oferta de beneficios para los ciudadanos, simplificando los modelos de participación y optimizando los mecanismos dispuestos para la promoción, capacitación y recepción de propuestas de los diferentes programas de convocatorias públicas ofertadas.

Que con el objetivo de materializar los lineamientos de fomento y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría de Cultura ha decidido crear la invitación

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000213 DE 2022
2022-08-03

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
“CALI, TODO UN PUEBLO EN LA MEMORIA 2022””

pública “CALI, TODO UN PUEBLO EN LA MEMORIA”, con el objetivo de convocar a diferentes entidades editoriales de la ciudad de Cali para realizar todo el proceso de edición, impresión y publicación de los libros “Ecuajeí, historias salseras, de rumba y nostalgia”, “El legado. Crónicas de una vida real” y otro sobre crítica literaria “Semblanzas literarias, Mario Vargas Llosa, la Novela del Narcotráfico y la Violencia y otros estudios” los cuales fueron ganadores de la Invitación pública para la creación de Banco de Libros 2022, y entrarán a fortalecer los acervos de las 61 bibliotecas públicas, las cuales están ubicadas en sectores de prioridad social, haciendo presencia en 19 comunas y 14 corregimientos de la ciudad. Dentro de esta oferta de bibliotecas se encuentran 10 espacios privilegiados como lo son las bibliotecas temáticas y centros culturales y 3 bibliotecas.

Que, para cumplir con la convocatoria mencionada, la Secretaría de Cultura cuenta con la BP-26002890 “FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI”.

Dado lo anterior, la Secretaría de Cultura de Cali en uso de sus facultades.

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura de la invitación pública “CALI, TODO UN PUEBLO EN LA MEMORIA 2022”, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y conforme a los lineamientos expuestos en los documentos técnicos denominados “INVITACIÓN PÚBLICA “CALI TODO UN PUEBLO EN LA MEMORIA 2022”” en la cual se describen los lineamientos específicos de participación para la Invitación.

Artículo Segundo: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la invitación pública “CALI TODO UN PUEBLO EN LA MEMORIA 2022” con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP:

No. CDP	3500176285
Fecha vencimiento	31 de diciembre de 2022
Descripción	CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "CALI, TODO UN PUEBLO EN LA MEMORIA 2022"

Artículo Tercero: Designar los jurados de la “INVITACIÓN PÚBLICA “CALI TODO UN PUEBLO EN LA MEMORIA 2022”” y asignar las responsabilidades contenidas en el documento Términos de Referencia y las demás necesarias para darle impulso a los procesos de la misma Convocatoria.

Artículo Cuarto: Ordenar la publicación, en el portal Web www.cali.gov.co/cultura de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, de la invitación pública que hace parte integral de la presente resolución y que definen las características del estímulo.

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000213 DE 2022
2022-08-03

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
“CALI, TODO UN PUEBLO EN LA MEMORIA 2022””

Artículo Quinto: Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizará mediante documento técnico publicado en la instancia del portal web www.cali.gov.co/cultura sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

Artículo Sexto: Publicar la presente resolución en el portal Web www.cali.gov.co/cultura de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, en el sitio web destinado a las Invitaciones Públicas.

Artículo séptimo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de La Ley 1437, de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Cultura

Elaboró: Jeena Paola Hoyos Fernández – Contratista
Proyectó: Yefferson Ospina Bedoya – Contratista
Jeena Paola Hoyos Fernández – Contratista
Revisó: Marilyn Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista
Valentina Vargas Torres - Abogada Contratista